

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N056-2022**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE RÍO GRANDE ENTRE AV. FRANCISCO I. MADERO Y LIBRAMIENTO TRAFICO PESADO, EN LA CD. DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **14:45 hrs. del día 14 de diciembre de 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

| LICITANTES | MONTO |
|--|-----------------------|
| FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ | \$6,050,375.43 |
| COREFAMEX, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| EXCAVACIONES ESPECIALIZADAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| TRES SOLUCIONES, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| CONSTRUCCIONES RIOBRAVENSE, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| Presupuesto Base de la SOP | \$6,775,861.85 |

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **COREFAMEX, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 111402002, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .002 Sub-bases y Bases P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.002) y E.P. 4 2) Base Compactada al Cien por ciento 100%", unidad: m3, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integró base hidráulica T.M.A. 2" a finos y debería integrar base hidráulica T.M.A. 1 ½" a finos.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 111409028, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 42kg/cm2, incluye aditivo acelerante a 7 días.", unidad: m3, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integró concreto premezclado MR=42kg/cm2, TMA 19 mm y debería integrar concreto hidráulico premezclado MR=42kg/cm2, TMA 1 ½".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 111119240, referente a "Construcción de aproche de 0.80 m de ancho a base de concreto $f'c=250$ kg/cm² de 0.20 m. de espesor, acabado rayado y escobillado remates con volteador en todo el perímetro con junta transversal al centro, reforzada con v's #3 (3/8") y estribos 1/4" @ 1.00m. incluye: nivelado, relleno con producto de excavación y compactado de terreno natural, cimbrado y desimbrado, colado, curado, materiales, maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de trabajos (P.U.O.T.)", unidad: m, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no integró el acero de refuerzo. Asimismo, la cantidad de concreto que integra para la elaboración de una unidad de este concepto de trabajo es insuficiente, dice: 0.084 m³ y debe decir: 0.16 m³ más el desperdicio a considerar por el licitante.

En virtud de lo señalado en los tres párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo AT1 INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN". y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXIV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

2.- **EXCAVACIONES ESPECIALIZADAS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido las bases de esta esta licitación, ya que no realizo los cambios indicados en el oficio de aclaraciones No.1 de fecha 30 de noviembre del 2022 y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4.-MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.", tercer párrafo que a la letra dice: "Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para ser considerados en la elaboración de su proposición; el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **TRES SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 111402002, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .002 Sub-bases y Bases P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.002) y E.P. 4 2) Base Compactada al Cien por ciento 100%", unidad: m3, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integró base hidráulica T.M.A. 2" a finos y debería integrar base hidráulica T.M.A. 1 ½" a finos.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 111409028, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 42kg/cm2, incluye aditivo acelerante a 7 días.", unidad: m3, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integró concreto premezclado MR=42kg/cm2, TMA 19 mm y debería integrar concreto hidráulico premezclado MR=42kg/cm2, TMA 1 ½".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 111119240, referente a "Construcción de aproche de 0.80 m de ancho a base de concreto f'c=250 kg/cm² de 0.20 m. de espesor, acabado rayado y escobillado remates con volteador en todo el perímetro con junta transversal al centro, reforzada con v's #3 (3/8") y estribos 1/4" @ 1.00m. incluye: nivelado, relleno con producto de excavación y compactado de terreno natural, cimbrado y desimbrado, colado, curado, materiales, maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de trabajos (P.U.O.T.)", unidad: m, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no integró el acero de refuerzo. Asimismo, la cantidad de concreto que integra para la elaboración de una unidad de este concepto de trabajo es insuficiente, dice: 0.084 m3 y debe decir: 0.16 m3 más el desperdicio a considerar por el licitante.

En virtud de lo señalado en los tres párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo AT1 INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN". y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE

LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.”, fracción XVII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.” y fracción XXIV, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

4.- **CONSTRUCCIONES RIOBRAVENSE, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que no incluyó el precio unitario con letra de todos y cada uno de los conceptos de trabajo que lo integran.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo “AE15” párrafo primero, que a la letra dice: “El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción del concepto, unidad, cantidad, debiendo considerar de forma exacta las cantidades entregadas por la CONVOCANTE, precio unitario con número y letra, importes parciales y totales.”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y fracción III, del presupuesto de obra, inciso b, que a la letra dice: “Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis”.

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo “AT1 CONVOCATORIA”, numeral 22, fracción I, que a la letra dice: “La falta de información o documentos requeridos en Las BASES DE LICITACIÓN que imposibiliten determinar la solvencia de su proposición.”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-MV-028-22-P, con un monto de \$6,050,375.43 (Seis Millones Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 43/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **27 de diciembre de 2022** y la fecha de terminación de los mismos el **26 de marzo de 2023**, por lo que el plazo de ejecución será de **90 (Noventa)** días calendario.

Se otorgará un anticipo de 30% del importe total de la proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **19 de diciembre de 2022**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá presentarse el día **19 de diciembre de 2022** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

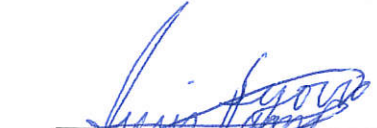
| POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | |
|--|----------------|
| CARGO | NOMBRE Y FIRMA |

VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE



 JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE DEL VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE



 JESÚS SEGOVIA RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA
 NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN
 JURÍDICA



 JOSÉ ALEJANDRO ÁVILA TURRUBIATES

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
 GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA
 INTERNA DE LA SOP



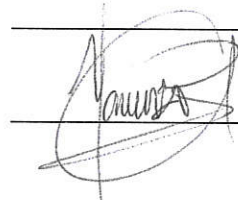
 DELFINA NIETO ORTÍZ

| POR LOS LICITANTES | |
|--------------------|----------------------------------|
| LICITANTE | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE |

FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ

COREFAMEX, S.A. DE C.V.

EXCAVACIONES ESPECIALIZADAS DE LA
 FRONTERA, S.A. DE C.V.



 Andrea Carolina
 Mansur Ochoa

TRES SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES RIOBRAVENSE, S.A. DE C.V.



 Heysel Celeste
 Huerta Cepeda